Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 JUN. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 026-2007-CR/GRL

Huacho, 27 de Abril del 2007.

VISTOS: El Pedido del Presidente del Gobierno Regional de Lima, respecto a la necesidad prioritaria de la ejecución de la Obras: **"REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NACIONAL EJE VIAL Nº 10 – RUTA NACIONAL Nº 16 HUAURA – SAYÁN – CHURÍN – OYÓN / TRAMO PUENTE TINGO (CHURÍN) – OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN – DEPARTAMENTO DE LIMA"** y por consiguiente la participación en el Convenio de Financiamiento de la Construcción y Mantenimiento Vial de dicha obra para el Año Fiscal 2007;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 – Reforma Constitucional; los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley Nº 27783 – Bases de la Descentralización; el Art. 4° de la Ley Nº 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por mandato del Artículo 192°, numerales 7° y 8° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen competencia para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a ley; así como, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, en concordancia con lo establecido en el Art. 10°, numeral 1, literal d) de la Ley Nº 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales comprende la función de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Av. 28 de Julio Nº 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 JUN. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Que, así mismo el Art. 56, literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función en materia de transportes, planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Así mismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, el artículo 7º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – establece las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales y de éstos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones, y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Lima, Municipalidades Provinciales de Huaura y Oyòn, Municipalidad Distrital de Pachangara y las Empresas Mineras: Compañìa de inas Buenaventura S. A. A., Compañía Minera Raura S. A. y Compañía Minera Los Quenuales S. A., se establece la realización y ejecución del proyecto de inversiòn denominado **REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRTERA NACIONAL EJE VIAL Nº 10 – RUTA NACIONAL Nº 16 HUAURA – SAYAN – CHURIN – OYON/TRAMO PUENTE TINGO (CHURIN) – OYON, PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA";**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en Sesión Ordinaria realizada el día 27 de abril del 2007, en la ciudad de Huacho, con el voto en mayoría y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15º, inciso a) y 39 de la Ley Nº 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional Nº 15-2007-CR/GRL, que declara de prioridad la **"REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NACIONAL EJE VIAL Nº 10 – RUTA NACIONAL Nº 16 HUAURA – SAYÁN – CHURÍN – OYÓN / TRAMO PUENTE TINGO (CHURÍN) – OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN – DEPARTAMENTO DE LIMA".**

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 JUN. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe la Modificación Presupuestaria considerando un mínimo del 20% del Presupuesto del ejercicio del año 2007, asignados a la provincia de Oyòn, destinándolos al proyecto **"REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NACIONAL EJE VIAL Nº 10 – RUTA NACIONAL Nº 16 HUAURA – SAYÁN – CHURÍN – OYÓN / TRAMO PUENTE TINGO (CHURÍN) – OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN – DEPARTAMENTO DE LIMA".**

GOBIERNO REGIONAL SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuníquese y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe